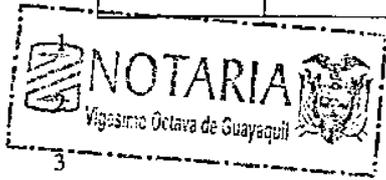


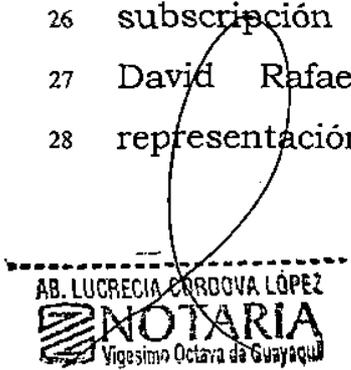
2015 09 01 28



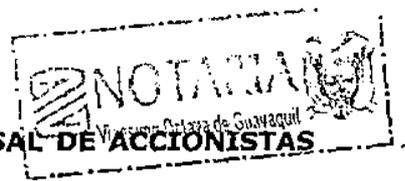
**REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA
REPOTIERR S.A. "EN
LIQUIDACIÓN".....**

CUANTÍA: INDETERMINADA.....

3
4
5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del
6 Guayas, República del Ecuador, a los **VEINTISIETE** días
7 del mes de **ABRIL** del año **DOS MIL QUINCE**, ante mí,
8 Abogada **LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ, NOTARIA**
9 **VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN**, comparece la
10 compañía **REPOTIERR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**,
11 debidamente representada por **DAVID RAFAEL MEDINA**
12 **MONTOYA**, en calidad de **Gerente General**, el
13 compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
14 mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad; capaz
15 para obligarse y contratar a quien doy fe de conocer, en
16 virtud de haberme exhibido su documento de identidad
17 en este acto.- Bien instruido en el objeto y resultados de
18 esta escritura a la que procede con amplia y entera
19 libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta
20 que es del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase
21 insertar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo,
22 una por la cual conste la de Reactivación de la compañía
23 **REPOTIERR S.A., EN LIQUIDACIÓN**, que se otorga al tenor
24 de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
25 **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y
26 suscripción de la presente escritura pública el señor
27 David Rafael Medina Montoya, a nombre y en
28 representación, en su calidad de Gerente General de la



1 compañía REPOTIERR S.A., EN LIQUIDACIÓN,
2 debidamente autorizado por la Junta General
3 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía,
4 en sesión celebrada el dieciséis de febrero de dos mil
5 quince. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos, uno)**
6 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario
7 Trigésimo suplente de este cantón, abogada Wendy María
8 Vera Ríos, el quince de julio de dos mil ocho, e inscrita en
9 el Registro Mercantil de Guayaquil el dos de septiembre de
10 dos mil ocho, se constituyó la compañía REPOTIERR S.A.
11 “EN LIQUIDACIÓN”; **Dos, dos)** Mediante Resolución 29889
12 del trece de noviembre del catorce, se declara disuelta a la
13 compañía. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los
14 antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el señor
15 David Rafael Medina Montoya, por los derechos que
16 representa, en su calidad de Gerente General y como tal
17 representante legal de la compañía REPOTIERR S.A. “EN
18 LIQUIDACIÓN”, debidamente facultado para el efecto por
19 la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas
20 de su representada, declara: **Tres, uno)** Que la compañía
21 REPOTIERR S.A. “EN LIQUIDACIÓN”, queda reactivada;
22 **Tres, dos)** Que mi representada no tiene contratos
23 pendientes con el Estado, ni con sus instituciones
24 públicas. **CUARTA:** Queda Facultado el abogado Marcelo
25 Boderó Murillo para firmar todos los escritos y, en general,
26 realizar todas las gestiones necesarias para obtener la
27 aprobación del presente trámite. Agregue usted, las demás
28 formalidades de estilo necesarias para la plena validez de



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA REPOTIERR S.A., EN LIQUIDACIÓN.

En la ciudad de Guayaquil, a las 10h00 del día 16 de febrero de 2015, en la oficina ubicada en las calles Sucre y Rumichaca, número 807, se encuentran reunidos los accionistas de la compañía REPOTIERR S.A., EN LIQUIDACIÓN: El señor Lou Wenjie, propietario de 12500 acciones; y, el señor Xinjiang Ni, propietario de 12500 acciones, con lo que se encuentra reunida la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, ya que todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América.

Los presentes resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el objeto de tratar sobre: UNO.- La reactivación de la compañía.

Dirige la sesión en calidad de Presidente Ad.Hoc, el señor David Rafael Medina Montoya, y actúa de Secretaria Ad-Hoc Norma Isabel Barreiro Bustillos. Toma la palabra el Presidente de la compañía y expresa que debe tratarse y resolverse sobre los temas del Orden del Día. Luego de deliberar al respecto, los accionistas, por unanimidad, resuelven: 1) Reactivar la compañía REPOTIERR S.A., EN LIQUIDACIÓN; 1.1) Autorizar al señor David Rafael Medina Montoya para que, como Gerente General y Representante Legal de la Compañía, otorgue la escritura pública respectiva y cumpla el trámite de Ley para perfeccionar las resoluciones de esta Junta General de Accionistas e intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización.

No habiendo otro asunto de que tratar se concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna, firmando para constancia todos los presentes en unidad de acto, con lo que concluye la sesión a las 10h45 del mismo día.

David Medina Montoya

Presidente Ad- hoc

Norma Isabel Barreiro Bustillos

Secretaria Ad-hoc





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992583967001
RAZON SOCIAL: REPORTIERR S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: MEDINA MONTOYA DAVILA JEFFERSON
CONTADOR: BARREIRO BUSTILLOS SANDRA JESSICA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 02/09/2008 **FEC. CONSTITUCION:** 02/09/2008
FEC. INSCRIPCION: 03/10/2008 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 26/03/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACION DE EQUIPOS Y MATERIALES DE TELECOMUNICACION,

DOMICILIO TRIBUTARIO:

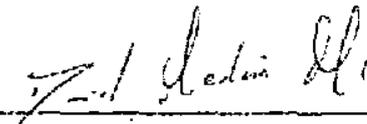
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AGUIRRE Número: 933 Intersección: LORENZO DE GARCIA Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE FERRETERIA FERROSAM Celular: 0908609067 Email: dmedina33@gmail.com

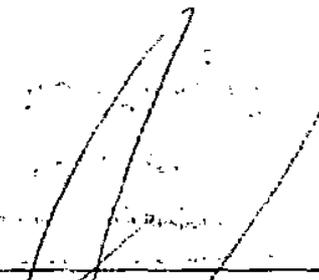
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS PARTICIPES SOCIOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: ZONA 6 GUAYAS **CERRADOS:** 0

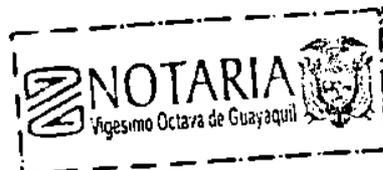

 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva en virtud del Código Tributario, Art. 1º Ley del RUC y Art. 9º Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC.

Unubrio: MIP0D150506 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y Hora: 26/03/2015 12:23:12





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992583967001
RAZON SOCIAL: REPORTIERR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 0991 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 12/01/2008
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACION DE EQUIPOS Y MATERIALES DE TELECOMUNICACION, INCLUIDO SUS PARTES Y PIEZAS
ACTIVIDADES DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AGUIRRE Número: 933 Intersección: LORENZO DE GARAICOA Referencia: A UNA CUADRA DE FERRETERIA FERROSAM Celular: 0906609067 Email: dinedma33@hotmail.com

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

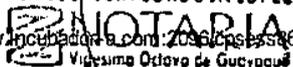
[Handwritten Signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MPOD150506 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 28/03/2015 12:35:12

AB LUCRECIA CORDOVA LOPEZ





Guayaquil, 4 de agosto de 2014

Señor
David Rafael Medina Montoya
Ciudad.

Muy estimada señor:

De conformidad con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía REPOTIERR S.A. celebrada el 4 de agosto de 2014, usted fue designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL para un período de CINCO AÑOS de la compañía REPOTIERR S.A.

La escritura de constitución de la compañía REPOTIERR S.A. fue otorgada el 15 de julio de 2008, ante la abogada Wendy María Vera Ríos, suplente del doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 2 de septiembre de 2008.

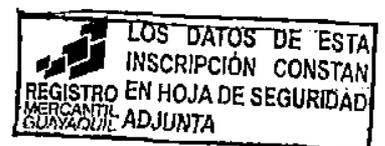
Usted señor GERENTE GENERAL se sujetará en su gestión a las facultades que le otorga el contrato social y a falta de estipulación contractual o de resolución de la Junta General a lo que dispone la Ley. Usted señor Gerente General de conformidad a lo señalado en el contrato social tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente.

Atentamente

Gianella Carolina Bolaños Rodríguez
C.C. 0922483748
Secretaria Ad-hoc de la Junta

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía REPOTIERR S.A.
Guayaquil, 4 de agosto de 2014.

David Rafael Medina Montoya
C.C. 0908869787



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:38.289
FECHA DE REPERTORIO:11/ago/2014
HORA DE REPERTORIO:09:39

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Agosto del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía REPOTIERR S.A., a favor de DAVID RAFAEL MEDINA MONTOYA, de fojas 32.691 a 32.693, Registro de Nombramientos número 10.559.

ORDEN: 38289

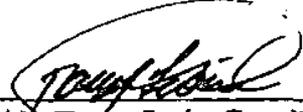
.....

.....

.....

.....

Guayaquil, 14 de agosto de 2014


Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: *DL*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0896871

1 esta escritura pública. **Firma) Abogado Marcelo Bodero**
2 **Murillo, matrícula número 10820. HASTA AQUI LA**
3 **MINUTA.**-En consecuencia el otorgante se ratifica en el
4 contenido de la minuta inserta la que de conformidad con la
5 Ley queda elevada a escritura pública para que surta sus
6 correspondientes efectos legales. La cuantía de la presente
7 escritura es tal como consta en la minuta. El otorgante me
8 exhibió sus respectivos documentos de identificación,
9 comprobando de esta manera la numeración
10 correspondiente. Leída que le fue, íntegramente en alta voz,
11 por mí la Notaria al compareciente, éste se ratifica, afirma
12 en unidad de acto, conmigo de todo lo cual **DOY FE.**-----

13 -----
14

15 **p. REPOTIERR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**

16

17

18

19 **DAVID RAFAEL MEDINA MONTOYA**

20 **GERENTE GENERAL**

21 **C.C.**

22 **C.V.**

23

24

25

26

27


ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO** de la escritura pública de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA REPOTIERR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el veintisiete de abril de dos mil quince.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lucrecia Córdova López', written in a cursive style.

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

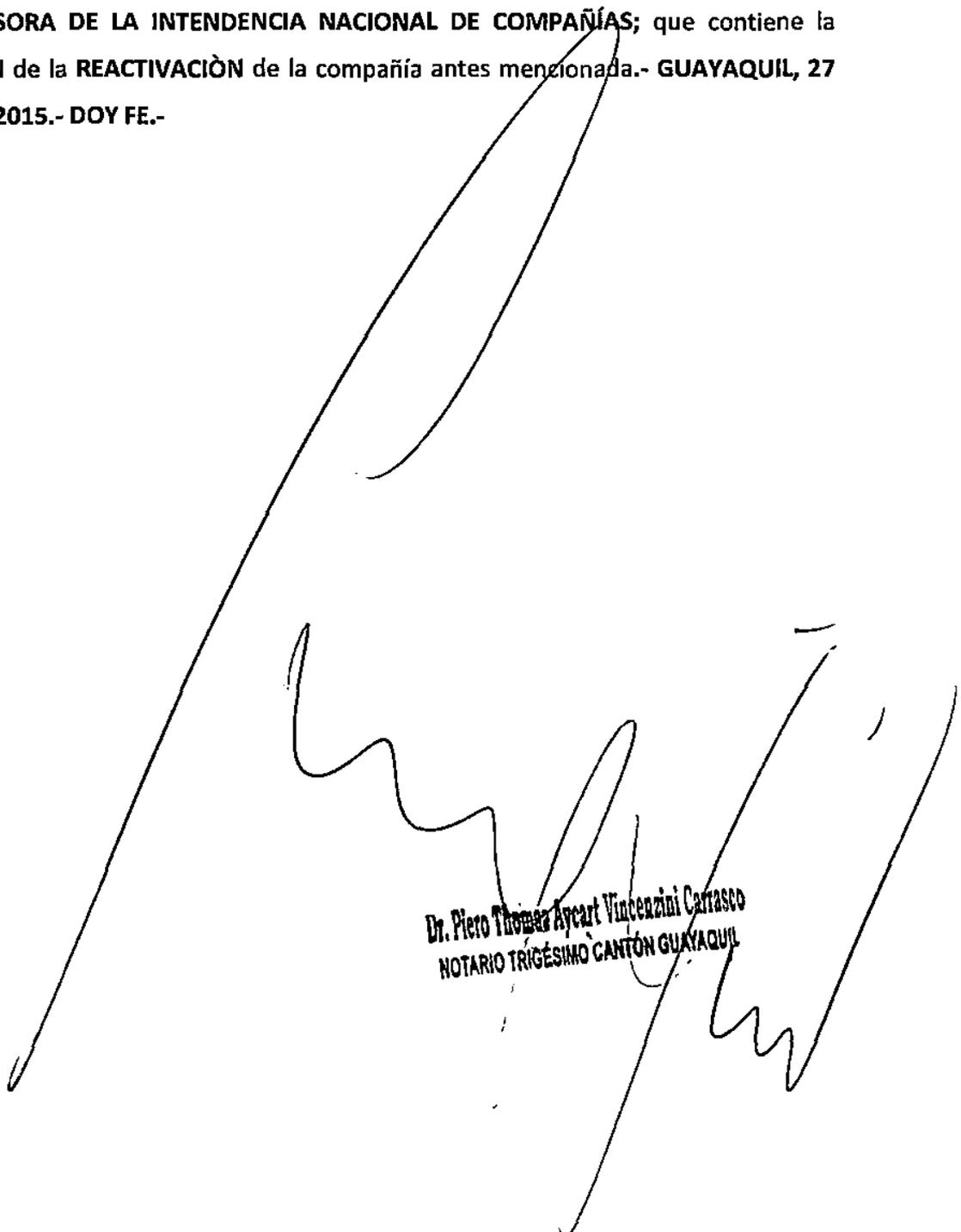
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL





RAZON: DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN** LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA REPOTIERR S.A. celebrada ante la, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, suplente del DR. PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, el 15 DE JULIO DEL 2008; he tomado nota de lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0002457, suscrita el 20 DE JULIO DEL 2015, por la AB. CARLOTA CAMACHO COELLO ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS; que contiene la APROBACIÓN de la REACTIVACIÓN de la compañía antes mencionada.- GUAYAQUIL, 27 DE JULIO DE 2015.- DOY FE.-



Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-007-000007247



20150901030002483

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20150901030002483



MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIAS REPOTIER
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-07-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	067601

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MEDINA MONTOYA DAVID RAFAEL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0908869787
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIAS REPOTIER
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Handwritten signature of Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

12 AGO 2015

RECIBIDO

Hora: 16:16 Firma: *[Signature]*



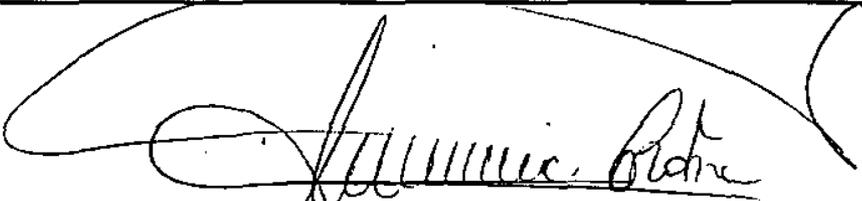
Factura: 002-002-000007480



20150901028P01174

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20150901028P01174					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE ABRIL DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	MEDINA MONTOYA DAVID RAFAEL	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	0908669787	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	REPOTIERR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			BOLIVAR/SAGRARIO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIA LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000007481



20150901028000334

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901028000334

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER Y CUARTO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA CIA REPOTIERR S.A. "EN LIQUIDACION"

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MEDINA MONTOYA DAVID RAFAEL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0908869787
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE ABRIL DE 2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0002457

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029889** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **REPOTIERR S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **REPOTIERR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado cuatro testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 27 de abril del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0718-M** de 20 de julio del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **REPOTIERR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

20 JUL 2015


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CCC / DOS u ²
Exp. 132234
T. #22450-15

